

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

Ayabaca, 20 de Octubre de 2020.

**Informe N° 20-2020-MPA-LJU.P.**

**A** : Ing° Abelino Morocho Chamba.  
Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística-MPA.

**Asunto** : Trámite para Publicar Convocatoria al Proceso de Adquisición de Productos Alimenticios (Arroz Pilado Corriente) PCA-Príodo-2020.

**Referencia** : Informe N° 0789-2020-MPA-GAJ. 19.10.2020.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente al mismo tiempo comunicar lo siguiente:

Que, continuando con los trámites para la adquisición de los productos alimenticios (Arroz Pilado Corriente) para el Programa de Complementación Alimentaria PCA, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-MPA, y considerando lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, señala que la **convocatoria debe realizarse durante un mínimo de cinco (5) días hábiles, a través de paneles colocados en los locales en la región de la Entidad y del Ministerio de Agricultura o del Ministerio de la Producción, según corresponda y en la página web de la Entidad que convoca.**

Que, al respecto el Asesor Jurídico, mediante su Informe N° 0789-2020-MPA-GAJ, de fecha 19.10.2020, indica que de acuerdo a la norma legal vigente se debe tener en cuenta los plazos establecidos en el calendario propuesto en las bases.

Por lo tanto, derivo a Ud. toda la información señalada para que proceda a la publicación de la convocatoria respectiva de acuerdo al Cronograma.

Es todo lo que hago de su conocimiento para su atención urgente.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
COMISION DE ADQUISICIONES - PCA  
Lic. Leoncio Juica Urrego  
PRESIDENTE

## 8. CALENDARIO

<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Convocatoria</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>POR LA ENTIDAD</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>00:00</b>
<b>Fecha Fin</b>	<b>21/10/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>00:00</b>
<b>VITRINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA</b>			
<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Registro de participantes</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>08:00 am</b>
<b>Fecha Fin</b>	<b>21/10/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>16:00 pm</b>
<b>Lugar</b>	<b>OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>		
<b>Departamento</b>	<b>PIURA</b>	<b>Provincia</b>	<b>AYABACA</b>
<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Formulación de consultas y observaciones</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>08:00 am</b>
<b>Fecha Fin</b>	<b>21/10/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>16:00 pm</b>
<b>Lugar</b>	<b>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA</b>		
<b>Departamento</b>	<b>PIURA</b>	<b>Provincia</b>	<b>AYABACA</b>
<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Absolución de consultas y observaciones</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>POR LA ENTIDAD</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>00:00</b>
<b>Fecha Fin (notificación y/o publicación)</b>	<b>29/10/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>00:00</b>
<b>Lugar</b>	<b>OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>		
<b>Departamento</b>	<b>PIURA</b>	<b>Provincia</b>	<b>AYABACA</b>
<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Presentación de propuestas</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>10:00 am</b>
<b>Fecha Fin</b>	<b>05/11/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>00:00</b>
<b>Lugar</b>	<b>AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA</b>		
<b>Departamento</b>	<b>PIURA</b>	<b>Provincia</b>	<b>AYABACA</b>
<b>Forma de Ejecución</b>	<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>POR LA ENTIDAD</b>	<b>Hora Inicio</b>	<b>10:00 pm</b>
<b>Fecha Fin</b>	<b>05/11/2020</b>	<b>Hora Fin</b>	<b>00:00</b>
<b>Lugar</b>	<b>AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA</b>		
<b>Departamento</b>	<b>PIURA</b>	<b>Provincia</b>	<b>AYABACA</b>

## 9. DE LOS POSTORES

- 9.1. Los postores, son persona natural o jurídica dedicada a la actividad agrícola que desarrolla sus actividades productivas dentro de la limitación geográfica de la Región de Piura y cumplan con las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 9.2. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de **ARROZ PILADO CORRIENTE**, de la Región Piura, en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores.
- 9.3. La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante Certificación vigente emitida por la Dirección Regional Agraria y/o Agencia Agraria correspondiente para este proceso convocado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, debiendo poseer hasta un máximo de 05 hectáreas.
- 9.4. La vigencia de ese certificado de Pequeño Agricultor será de dos (02) meses desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación de ofertas. En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne el periodo de vigencia otorgado por la Dirección Regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 9.5. La presentación para agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de diez (10) agricultores incluido el representante de la agrupación.
- 9.6. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 9.7. No está permitido LA CONCERTACION DE PRECIOS DE SUS PROPUESTAS entre los postores, así mismo no está permitido que los Postores estén Concertando Precios horas antes de la presentación de sus propuestas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
COMISION DE ADQUISICIONES - PCA  
Lic. Leoncio Juica Urrego  
PRESIDENTE

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERIA  
AGENCIA AGRARIA DE AYABACA  
WENCESLAD FARRONAN PECH  
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

1020 - FI - 3948  
330

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N° 0789-2020-MPA-GAJ**

AL : Sr.  
**ING. TEODORO RAMOS YESQUEN**  
GERENTE MUNICIPAL

DEL : **ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA**  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : SOBRE PEDIDO DE VISADO DE BASES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO CORRIENTE) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PERIODO 2020.



REF. INFORME N° 192-2020-MPA-GDES-SGPS  
FECHA : Ayabaca, 19 de octubre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, respecto al Asunto manifestarle lo siguiente:

1.- El Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece: “Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia ... y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición...” (La negrita y subrayado es nuestro)

2.- La Dirección Técnico Normativa del OSCE, en su Opinión N° 100-2009/DTN, de fecha 30 de setiembre del 2009, concluye en su numeral 3.3 que: “A las contrataciones que se efectúen en aplicación de la Ley N° 27767, no le son aplicables las distintas previsiones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: los límites del valor referencial (artículo 33°), la calificación de los distintos tipos de procesos de selección según los montos involucrados (artículo 16°), la presentación de una garantía de seriedad de oferta como parte de la propuesta, la aprobación de Bases por parte del Titular de la Entidad (artículo 26°), así como tampoco resulta obligatorio registrar la información de los procedimientos de contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE (artículo 68°)”

En consecuencia, es procedente el visado de las bases por parte del Gerente Municipal, para su remisión al Comité de Adquisición, a quien corresponde su aprobación y conducción del proceso de adquisición.

**Cabe tener muy en cuenta los plazos, del Calendario se tiene que el día 21 de octubre inicia la convocatoria; por lo que, de no iniciarse la convocatoria el día mencionado se deberá modificar dicho Calendario.**

Es todo cuanto tengo que opinar.  
Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona**  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
Municipalidad Provincial de Ayabaca

